



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG, DERIVADO DE LA BOLSA DE RECURSOS CONCURSABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"EL SECRETARIADO"**, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA, LA C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN, ASISTIDA POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO Y ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO Y EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN LO SUCESIVO **"EL BENEFICIARIO"**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. JESÚS ARMIDA CASTRO GUZMÁN; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**.

ANTECEDENTES

- a) El 15 de febrero de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019", (en lo sucesivo, Lineamientos del FORTASEG 2019), resultando beneficiario el Municipio de Los Cabos, con un monto asignado de \$17,786,541.00 (Diecisiete millones setecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FORTASEG".
- b) El 15 de marzo de 2019 "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", (en lo sucesivo, "Convenio FORTASEG"), con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO" y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, así como sus Subprogramas correspondientes.
- c) "LAS PARTES" celebraron el Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG", en el cual "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convinieron las Metas, Montos, Destinos de Gasto y Acciones para Programas con Prioridad Nacional, en su caso, los Subprogramas incorporados, con cargo los recursos del "FORTASEG" y de coparticipación el "Convenio FORTASEG".
- d) En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos del FORTASEG 2019, "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con fecha 20 de septiembre publicó en su página de Internet el monto de la bolsa de recursos concursables, con la información disponible al 13 de septiembre del mismo año, por la cantidad de \$67,288,160.09 (Sesenta y siete millones doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos 09/100 M.N.). Asimismo se efectuó la publicación de los criterios para acceder a dicha "bolsa concursable" estableciendo de manera general que podrían acceder aquellos beneficiarios que además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los Lineamientos del FORTASEG 2019, se encontrarán en los supuestos siguientes:



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a. Haber comprometido, devengado y/o pagado, al mes de agosto, el cien (100) por ciento del monto transferido en la primera ministración, así como del setenta (70) por ciento de los recursos de la coparticipación.
 - b. Presentar la evidencia del cumplimiento de entrega de los informes mensuales y trimestrales, dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico.
 - c. Acreditar haber iniciado con la implementación de los proyectos convenidos en el Subprograma, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
- e) Mediante oficio PM/837/2019, recibido con fecha 27 de septiembre de 2019, "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Presidente Municipal, presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la solicitud y la documentación correspondiente para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables.
- f) De conformidad con lo dispuesto en los Criterios para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables del FORTASEG, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento verificó que el beneficiario cumpliera con los requisitos establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7 de "LOS CRITERIOS".
- g) De conformidad con lo dispuesto por los artículo 26, fracción II y 31, de los Lineamientos FORTASEG 2019; así como los artículos 10 y 11 de los Criterios para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables, el Comité del FORTASEG de "EL SECRETARIADO", en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2019, mediante el Acuerdo 21/2019, aprobó la solicitud de acceso a Bolsa de Recursos Concursables presentada por "EL BENEFICIARIO", por un monto de \$3,555,960.00 (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).
- h) Mediante oficio No. SESNSP/DGVS/08400/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" notificó a "EL BENEFICIARIO" la resolución del Comité del FORTASEG, convocándolo para formalizar en términos de los artículo 26, fracción IV, de los Lineamientos FORTASEG 2019 y 12 de los Criterios para acceder a la Bolsa de Recursos Concursables, la asignación de los recursos concursables en un Anexo Técnico Complementario, el cual forma parte del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA- "EL BENEFICIARIO" administrará y ejercerá los recursos convenidos en el presente anexo conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo su estricta responsabilidad.

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico Complementario, serán ejercidos por "EL BENEFICIARIO" conforme a las metas y montos de inversión autorizados por el Comité del FORTASEG 2019.

SEGUNDA- "EL BENEFICIARIO" deberá administrar los recursos del FORTASEG con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen al Municipio, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG"

TERCERA.- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" derivados de la asignación de la Bolsa de Recursos Concursables, se destinen al Programa con Prioridad Nacional "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", aprobado mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15 por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria y, conforme al siguiente Subprograma:

Subprograma:

Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

CONCEPTO	META	TOTAL	META DICIEMBRE
Pick Up cabina equipada como patrulla con balizamiento-camioneta Pick Up Reacción	4	\$3,155,960.00	4
Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	2	\$400,000.00	2
		\$3,555,960.00	

El BENEFICIARIO se compromete a:

- a) Cumplir con las metas convenidas en el presente Anexo
- b) Cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura FORTASEG 2019.

CUARTA.- "El BENEFICIARIO" deberá enviar el informe mensual del avance en el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de metas pactadas en el presente anexo técnico complementario dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio y presentar un informe trimestral a más tardar en el mes de abril de 2020, en los formatos destinados exclusivamente al reporte de los recursos ministrados por concepto de "Bolsa de Recursos Concursables" que al efecto se publiquen en la página electrónica de este Secretariado Ejecutivo.

QUINTA.- De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico Complementario será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO



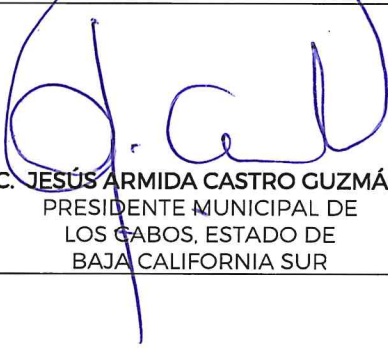



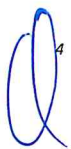
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico Complementario deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA.- El presente Anexo Técnico Complementario forma parte integrante del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG"**, por lo que "LAS PARTES" convienen, continuar aplicando las condiciones pactadas en el mismo.

SÉPTIMA.- Con excepción de lo previsto en el presente Anexo Técnico Complementario, "LAS PARTES" convienen mantener vigentes las obligaciones y compromisos establecidos en el Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG" celebrado el 15 de marzo de 2019, en los términos originalmente pactados.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO, LO SUSCRIBEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 C. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. JESÚS ARMIDA CASTRO GUZMÁN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	  



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

 C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.